



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
Piura, 12 JUL 2016

**Resolución Directoral Regional N° 026-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

Que, los Asociados electos a través del proceso de renovación por tercios antes mencionados, conjuntamente con los miembros Directivos que mantienen vigencia, se asignaron cargos entre sus integrantes en sesiones de Instalación de Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas en fechas 05 y 06 de abril del 2016, quedando conformados como se indica en el artículo primero de la presente Resolución;

Que, dichas elecciones se ha efectuado conforme a las disposiciones Legales, contenidas en la Ley N° 13500, su Reglamento y Estatuto de la Asociación, Resultando procedente autorizar la Inscripción de las renovaciones de los miembros de los Consejos Directivos en el Registro correspondiente;

Estando a los expuesto en el Informe N° 005-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DVU de fecha 07 de Julio del 2016, e Informe N° 017-2016-EYVL-ALE de fecha 11 de Julio del 2016, con la visación del encargado de Vivienda y Urbanismo, y; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13500 y su Reglamento aprobado por D.S N° 131- H, D.S N° 012-87-VC, Ordenanza Regional N° 278-2014/GRP- CR, y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Inscripción en el Registro de Asociaciones Pro vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección Regional, de los integrantes de los Consejos de Administración, y de Vigilancia y Revisión de Cuentas de la Asociación Pro Vivienda "LOS MEDANOS DEL CHIPE" renovados por tercios año 2015 que indica el segundo considerando de la presente Resolución y año 2016, cuya conformación con periodos de mandato se indican a continuación:

<u>Consejo de Administración</u>	<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente : Juan Alejandro Rodríguez Ruiz	01 año	30.03.2017
Vicepresidente : Manuel Alfredo Saavedra Guzmán	01 año	30.03.2017
Secretario : Amilcar Ramirez Silva	03 años	30.03.2019
Tesorero : Laura Rodríguez Saldaña (reelecta)	03 años	30.03.2019
Vocal : Francisco Sandoval Bayona	02 años	30.03.2018
Suplente : Dimna Bendezu Martínez	01 año	30.03.2017
Cristhian Tume Estrada	01 año	30.03.2017
<u>Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas</u>	<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente : Kristhel Rodríguez Rodríguez	03 años	30.01.2019
Secretario : Homero Gallo Valdiviezo	02 años	30.01.2018
Vocal : Ronnie Moscol Mogollón	01 año	30.03.2017
Suplentes : Carolina Gómez Vega	01 año	30.03.2017
Victor Harry Cruz Morán	01 año	30.03.2017

**ARTICULO SEGUNDO.** - ASENTAR en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500 la indicada inscripción.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 12 JUL 2016

**Resolución Directoral Regional N° 026-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

**VISTO:**

El Expediente con Registro N° 1204 de fecha 15 de Junio del 2016, Informe N°005-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DVU de fecha 07 de julio del 2016, e Informe N° 017-2016-EYVL-ALE de fecha 11 de Julio del 2016, en relación a lo solicitado por el Sr. JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ RUIZ y DINA DELIA RIMARACHIN LOPEZ Presidente y Secretaria del Consejo de Administración, de la **Asociación Pro – Vivienda “LOS MEDANOS DEL CHIPE”**, sobre Inscripción de los miembros Directivos renovados por tercios años 2015 y 2016, elegidos en la Asamblea General de regularización de fecha 27 de Marzo del 2016, en el Libro de Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2014/GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR de fecha 27 de Agosto del 2014, se dispuso la Inscripción de los Consejos Directivos renovados por tercios año 2014, quedando Inscritos en el Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500, de cuyos integrantes ha vencido un tercio sus mandatos con fecha 30.03.2015 y 30.03.2016;

Que, en Asamblea General celebrada con fecha 29 de Marzo del 2015, se realizó la renovación anual por tercios correspondientes al año 2015, resultando electos los siguientes socios: **Consejo de Administración:** Titular: FRANCISCO SANDOVAL BAYONA por tres (03) años, Suplente: DIMNA BENDEZU MARTINEZ y CRISTHIAN TUME ESTRADA (01) año cada uno; **Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas:** Titular: HOMERO GALLO VALVIEZO por tres (03) años; Suplentes: EDGAR REGULO VEGA ALCAZAR y VICTOR HARRY CRUZ MORÁN, quedando conformado de la siguiente manera:

<u>Consejo de Administración</u>		<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente	: Juan Alejandro Rodríguez Ruiz	02 años	30.03.2017
Vicepresidente	: Manuel Alfredo Saavedra Guzmán	02 años	30.03.2017
Secretario	: Dina Delia, Rimarachin López	01 año	30.03.2016
Tesorero	: Laura Rodríguez Saldaña	01 año	30.03.2016
Vocal	: Francisco Sandoval Bayona	03 años	30.03.2018
Suplente	: Dimna Bendezu Martinez	01 año	30.03.2016
	Cristhian Tume Estrada	01 año	30.03.2016
<u>Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas</u>		<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente	: Francisco Arteaga Núñez	01 años	30.03.2016
Secretario	: Homero Gallo Valdiviezo	03 años	30.03.2018
Vocal	: Ronnie Moscol Mogollón	02 años	30.03.2017
Suplente	: Edgar Regulo Vega Alcazar	01 año	30.03.2016
	Victor Harry Cruz Moran	01 año	30.03.2016

Que, en Asamblea General de regularización celebrada con fecha 27 de Marzo del 2016, se ratificó para efectos de inscripción la renovación por tercios año 2015 y se realizó la renovación anual por tercios correspondientes al año 2016, resultando electos los siguientes socios: **Consejo de Administración:** Titular: AMILCAR RAMIREZ SILVA y LAURA RODRIGUEZ SALDAÑA (reelecta) por tres (03) años, Suplente: DIMNA BENDEZU MARTINEZ y CRISTHIAN TUME ESTRADA (01) año cada uno; **Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas:** Titular: KRISTHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ por tres (03) años; Suplentes: CAROLINA GOMEZ VEGA y VICTOR HARRY CRUZ MORÁN;





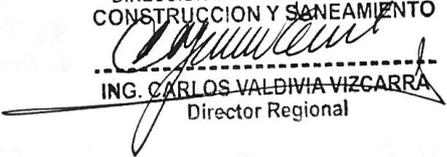
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
Piura, 12 JUL 2016

**Resolución Directoral Regional N° 026-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR**

**ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR** a la Asociación Pro-Vivienda, "LOS MEDANOS DEL CHIPE", comunicar a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro de 15 días de ocurrida cualquier variación que se produjera en la que se motivasen, conforme al artículo 3.15 del Título III del Reglamento de la Ley 13500, aprobado mediante Decreto Supremo 131 -H.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

  
-----  
ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA  
Director Regional